

Jueves, 18 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	350.482,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	350.482,00 €
1	Impuestos directos.	148.482,00 €
2	Impuestos indirectos.	2.200,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	33.559,00 €
4	Transferencias corrientes.	140.141,00 €
5	Ingresos patrimoniales.	26.100,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €



Jueves, 18 de marzo de 2021

7	Transferencia de capital.	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS.		350.482,00 €

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	350.482,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	320.832,96 €
1	Gastos de personal.	129.338,16 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	173.494,80 €
3	Gastos financieros.	0,00 €
4	Transferencias corrientes.	18.000,00 €
5	Fondo de contingencia.	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	29.649,04 €
6	Inversiones reales.	29.649,04 €
7	Transferencia de capital.	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



Jueves, 18 de marzo de 2021

8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS.		350.482,00 €

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

A) HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.

- 1 Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Benquerencia.

B) ADMINISTRACION GENERAL.

- 1 Auxiliar de Administración General. Grupo C2. Nivel 18. Propiedad.

C) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- 1 Operario/a de Servicios Múltiples. Agrupación Profesional. Nivel 14. Propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torre de Santa María, 16 de marzo de 2021

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE

